República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 22 AGO 2022

DECRETO EXENTO Nº 3762 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 53 de fecha 14 de enero 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022.
3. El decreto exento N° 335 de fecha 21 de enero 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
9. Que, la funcionaria Srta. Silvanna Soledad Chandía Elgueta, contrato póliza de fianza, ante HDI Seguros S.A, a favor de la Contraloría General de la Republica.
10. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de recarga de celulares para uso de 6 profesionales, del **"Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022"**, lo anterior para realizar intervención cuando se requiera y monitoreo remoto de los procesos individuales y familiares de los usuarios del Programa.

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo, por la suma de **$ 100.000** (cien mil pesos), por concepto de costear gastos de recarga de celulares para uso de profesionales del **"Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022"**
2. **ESTABLÉZCASE,** que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. **Silvanna Soledad Chandía Elgueta** C.N.I. N°12.793.350-2, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
3. **ESTABLÉZCASE,** asimismo, que el fondo fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el decreto N°30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular.

4. **TRANSFIERASE,** dicho dinero a la **Cuenta Rut N° 12793350** Banco Estado, a nombre de la funcionaria **Silvanna Soledad Chandía Elgueta,** la suma de **$ 100.000** (cien mil pesos) Rut: 12.793.350-2, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.
5. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto al ítem **114-05-08-001** del **"Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022"** cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

SCHE
DISTRIBUCIÓN
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes.2. Dirección de Administración y Finanzas 3. FOSIS Región del Maule. 4. Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022.
Copias en Digital:
1. Departamento de Control 2. Dirección de Administración y finanzas 3. Dirección jurídica. 4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora DIDECO	Jefa Acción Social
María Jorquera Coria	María Vilches García